



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2019-MTPE/4/11

Lima, 10 de enero del 2019.

VISTO, el Informe N° 004-2018-MTPE/4/11/UF, de fecha 26 de diciembre de 2018, emitido por el responsable de la Unidad Formuladora de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo-Oficina General de Administración y el Informe N° 002-2019-MTPE/4/11.05, de fecha 03 de enero del 2019, de la Unidad de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el referido Sistema Nacional, tiene como uno de sus principios rectores, que la programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población; asimismo, señala que el ciclo de inversiones está comprendido en las fases de Programación Multianual de Inversiones, Formulación y evaluación, Ejecución y Funcionamiento;

Que, en el marco normativo señalado precedentemente, se efectúa el estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto denominado: "Creación de los Servicios para la Formalización Laboral y Empresarial Mediante la Implementación de una Oficina Móvil en Lima Metropolitana", el mismo que tiene como código único de inversión 2420480 y se encuentra en orden de prioridad N° 72 de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, aprobado por Resolución Ministerial N° 153-2018-TR;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 275-2018-TR del 24 de octubre del 2018, se designó al Economista Leoncio Abelardo Flores Ulco, como responsable de la Unidad Formuladora de la Oficina General de Administración;

Que, a través del Informe del Visto, el citado profesional efectuó la evaluación del referido proyecto de inversión, concluyendo que evidencia que se encuentra alineado al cierre de brechas, contribuye al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad y es sostenible durante el funcionamiento del proyecto y, comunica su declaratoria de viabilidad; además, recomienda gestionar la autorización del inicio de la fase de ejecución de la inversión a través de la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes;

Que, con fecha 09 de diciembre de 2018, se publicó el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo artículo 17° señala que la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión; asimismo, dispone que deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaratoria de viabilidad o aprobación según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente;



Que, asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13° del acotado Reglamento, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversión, cumplen con elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, de conformidad con las normas acotadas y de la revisión de los documentos remitidos por el responsable de la Unidad Formuladora, se observa la existencia del Formato N° 01 Registro de proyectos de inversión, donde se verifica que el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Inversiones con código único de inversión N° 2420480, Registrado con orden de prioridad N° 72 del programa Multianual de Inversiones 2019-2021 aprobado por Resolución Ministerial N° 153-2018-TR, además que se encuentra en estado de Activo y situación de viable;

Que, teniendo en cuenta el marco normativo y los documentos antes referidos, se concluye la necesidad de emitir el acto administrativo que autorice elaborar el expediente técnico o documento equivalente del proyectos de inversión denominado: "Creación de los Servicios para la Formalización Laboral y Empresarial Mediante la Implementación de una Oficina Móvil en Lima Metropolitana";

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura y el responsable de la Unidad Formuladora de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y el literal a) del numeral 2.4 del artículo 2° de la resolución Ministerial N° 004-2019-TR, sobre delegación de facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio durante el ejercicio fiscal 2019; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina General de Administración, elaborar el expediente técnico o documento equivalente del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA FORMALIZACIÓN LABORAL Y EMPRESARIAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA OFICINA MÓVIL EN LIMA METROPOLITANA", con código único de inversión N° 2420480, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.

Artículo 2°.- Notificar al Despacho de Secretaria General, al Responsable de la Unidad Formuladora de la Oficina General de Administración y a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Encargar al responsable de la Página Web de la institución, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.gob.pe/mtpe.

Regístrese y comuníquese.


.....
WILSON ALVARADO HINOSTROZA
Jefe de la Oficina General de Administración (e)
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo